**ACTA DE CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE NÚMERO 04**

**DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD 2021-2024.**

En Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:36 diez horas con treinta y seis minutos del día martes 19 diecinueve de julio del año 2022 dos mil veintidós, estando presentes en las instalaciones que ocupa la sala ubicada en la Sala Juan S. Vizcaíno ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, los integrantes de la COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD 2021-2024 integrado por: LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, en sus calidades de presidenta y vocales de la comisión respectivamente; y como comisión coadyuvante, la comisión edilicia permanente de REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN 2021-2024 integrada por: LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ, LIC. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, LIC. SARA MORENO RAMIREZ y LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA en sus calidades de presidenta y vocales de la comisión respectivamente; invitados en virtud de que previamente fuimos convocados el día 15 quince de julio del 2022 dos mil veintidós, para desahogar la continuación de la sesión ordinaria número 04 parte 04 de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, para sesionar en cumplimiento de los requisitos estipulados en los artículos 47 y 48.1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para analizar temas correspondientes a esta comisión de conformidad a lo establecido en los artículos 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, 37, 38 fracciones IV y XX, así como de los numerales 40 al 48, 53, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que una vez corroborado que existe quórum Legal, se procedió al desahogo de la misma bajo los siguientes puntos del orden del día: ---------------------------------------------------------

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal. -------------------------------
2. Continuación del estudio de la propuesta de la reforma al Reglamento para la Regulación e integración al Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco para su dictaminación. ----------------------------------------------
3. Asuntos varios. --------------------------------------------------------------------------------
4. Clausura. ----------------------------------------------------------------------------------------

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA:**

**PRIMER PUNTO.- Lista de Asistencia y declaración del quórum legal**, la regidora presidenta de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, da la bienvenida y procediendo a la lectura del orden del día previsto en la convocatoria, realizando el pase de lista de asistencia, por lo que se tiene por presentes a la regidora LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX presente, al Regidor ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ presente y regidora MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ presente, así como a la comisión edilicia permanente de REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, la síndico MAGALI CASILLAS CONTRERAS presente, a la regidora MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ presente, a Regidor LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA presente, no estando presente la Regidora LIC. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, quien envió justificante con oficio número 854/2022 y no estando presente la Regidora C. SARA MORENO RAMÍREZ, quien envío justificante con oficio número 851/2022, y como invitado especial que nos acompaña el día de hoy, C. ALVARO KEVIN JIMÉNEZ QUINTERO, C. VANESSA LISSET TOSCANO CÁRDENAS y C. LUIS EMILIO DÍAZ SÁNCHEZ. En presencia de la totalidad de los integrantes de la comisión se declara la existencia del quórum legal, sin puntos varios que agregar y aprobándose el orden del día. ----------------------------------------

**SEGUNDO PUNTO. -** **Continuación con el** **estudio de la propuesta de la reforma al Reglamento para la Regulación e Integración al Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco para su dictaminación.-**  Continuando con la revisión del articulado del Reglamento materia del estudio, la Presidenta de la Comisión hace mención que se les envió la propuesta de reforma del reglamento

48 horas anticipadas a la sesión a sus respectivos correos para que los regidores integrantes de comisión convocados pudieran analizar y debatir algún artículo en específico, el Regidor LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA comenta el caso de las comisiones en donde se establece la cantidad de miembros que habrá dentro del consejo, señala a los jóvenes que para su gusto son muchas comisiones para tan pocos consejeros, pero los deja en su propio criterio si creen los jóvenes que así pueden trabajar, resulta que son 11 comisiones las que van a trabajar los mismos miembros del consejo, ustedes decidan si son las comisiones que necesitan para trabajar pero sugiero que redujeran las comisiones de acuerdo a sus necesidades prioritarias, los chavos de 16 años de edad a 29 son los que integrarán el consejo, sugiere el regidor que el reduciría las comisiones a la mitad porque implica mucho trabajo y tiempo, la C.VANESSA LISSET TOSCANO CÁRDENAS contesta el por qué se consideró ese número de comisiones para que cada uno de los integrantes del consejo pudieran presidir una y tener acceso a coordinar ciertas actividades, ya que cada uno de los jóvenes tiene intereses y habilidades particulares y podrán enfocar energías para trabajar en ellas, sabemos que es un consejo de jóvenes, pero la convocatoria es para hacerles saber y demostrar el interés que se tiene para estar ahí, el regidor contesta que si ya se tiene planeado, no tiene ningún argumento, y felicitarlos por el reglamento de consejo que lanza una convocatoria pública abierta a la población de jóvenes y así se hace más transparente , es todo y cuánto a favorecer a toda la población. La Regidora MTRA.TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ toma la palabra y comenta: si pudiéramos empezar desde el artículo número uno e ir analizando, si hay alguna duda en el uno, en el dos y en el tres, debido a que también se había hecho una observación en el artículo 4 en la última sesión que tuvimos e iba argumentar sobre el artículo 12, pero para ir en orden, la presidenta de la comisión sugiere que se vaya leyendo y el Regidor JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ contesta que en la sesión pasada se quedaron en el artículo cuatro, a lo que la Regidora MTRA. TANIA BERNARDINO JUÁREZ comenta: si gustas a partir del artículo 04 cuatro, no sé realizó la corrección que se habló en ese artículo en la sesión pasada y si no para que se contemple, en donde la fracción VI se deroga: la atribución del consejo de hacer el plan municipal de juventud o el proyecto de juventud del municipio de acuerdo a que habrá la unidad de la juventud o alguien a quien le corresponda plenamente realizar ese proyecto, también podría participar el consejo haciendo aportaciones, la Asesora Mtra. Laura Gómez, contesta: recuerdo habíamos dicho que íbamos a establecer aquí que en vez de ser proyecto de política iba a ser plan de trabajo del consejo, pero ya no se guardaron los cambios, responde la Regidora MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ: claro que sí, (leyendo)

aprobar el plan de trabajo del presente consejo, yo recomiendo participar también dentro del proyecto de las cuentas en sí, es decir participar y proponer, a lo que la presidenta de la comisión comenta: el proyecto de política de juventud municipal es como estaba, proceden a hacer las correcciones correspondiente, el Regidor JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ sugiere que le quiten la palabra consejo, se continúan haciendo las correcciones, a lo que la Regidora MTRA.TANIA BERNARDINO JUÁREZ comenta: nos dice que el Ayuntamiento va a emitir una convocatoria, pero no dice quien emite la convocatoria: Asesora Mtra. Laura Gómez dice: el Presidente Municipal es el que emite la convocatoria para el consejo y el Ayuntamiento aprueba la integración del consejo, es algo similar al Consejo de Participación Ciudadana. el Presidente Municipal emite la convocatoria, sale la convocatoria, posterior los aspirantes hacen llegar la documentación, ante la coordinación de la construcción de la ciudad, porque no hay un encargado de la juventud, construcción de la ciudad remite a la Comisión de Deportes, se revisan los documentos de todos los aspirantes y una vez revisados, suben el dictamen y el pleno aprueba la integración, la Regidora MTRA. TANIA BERNARDINO JUÁREZ agrega: no identifico el artículo donde dice que el presidente emite la convocatoria, vienen las facultades del consejo, las comisiones, los consejeros, el presidente y el secretario, Asesora Mtra. Laura Gómez, comenta después de hacer la revisión que, que si se les pasó ese dato, agregando que podrían establecer, si la convocatoria la emite el presidente municipal, o la propia Comisión de Deporte, sugiriendo la Regidora MTRA TANIA BERNARDINO JUÁREZ: que es mejor que se trabaje directamente en la Comisión por qué se establece en las bases de la convocatoria, generalmente otras convocatorias que se emiten se trabajan en Comisiones y luego se suben al pleno, Asesora Mtra. Laura Gómez, lee como queda establecido en el reglamento: la comisión emite la convocatoria, la aprueba el pleno, la comisión dictamina a los integrantes y la vuelve a subir al pleno para aprobación, haciendo dictamen de procedencia, o de aprobación de aspirantes, Regidora MTRA. TANIA BERNARDINO JUÁREZ sugiere que para que haya más claridad en el artículo hay que separar los párrafos, en donde una es la emisión de la convocatoria y lo siguiente corresponde en donde se establezca la aprobación del consejo ya después del dictamen, Asesora Mtra. Laura Gómez, lee: la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, y Atención a la Juventud tendrá la facultad de emitir convocatoria pública abierta, para la integración del Consejo Municipal de la Juventud misma que deberá ser probada por el pleno del Ayuntamiento. Es facultad de la Comisión, dictaminar la procedencia de la lista de aspirantes, de conformidad a lo establecido de la convocatoria y en el artículo 9-bis del presente ordenamiento, tomando la palabra el Regidor LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, si por aquí

en éste reglamento coordinador maneja el tema de la juventud, a mí me gustaría que nos adelantaras, ¿como está el Instituto de la Juventud?, ¿Cómo lo estás trabajando?, ¿porque se va a Integrar el Instituto de la Juventud? a este consejo, responde el coordinador: no tenemos una unidad de Juventud operando este momento en la administración pasada, se ordenó mediante el Ayuntamiento la disolución del OPD pero no se ejecutó, entonces estamos en el proceso el departamento jurídico de la ejecución de la aprobación de disolución y hasta que no esté resuelto eso, no podemos integrar la nueva Unidad de Juventud, en la Ley Orgánica, se establece que al no ser un OPD es una Unidad de Juventud, incluso tenemos el presupuesto que está previsto para éste año detenido, no se puede ejercer aún, se sigue esperando, lo estamos trabajando a través el área de fomento deportivo básicamente la función de proyectos de Juventud lo estamos haciendo a través de fomento deportivo, como representante provisional tenemos sin ningún nombramiento a LEONARDO CONTRERAS, pero básicamente estamos con los programas de escuelas deportivas, las academias, esa es la función que se está haciendo pero se sigue en la espera de la disolución del OPD, para ver el nombramiento de un titular de la Unidad de Juventud que trabaje con su plan de trabajo y con su presupuesto, Asesora Mtra. Laura Gómez, continuamos: corresponde a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, y Atención a la Juventud emitir convocatoria pública abierta, para la integración del Consejo Municipal de la Juventud misma que deberá ser probada por el pleno del Ayuntamiento. Es facultad de la Comisión, dictaminar la procedencia de la lista de aspirantes, de conformidad a lo establecido en la convocatoria y en el artículo 9-bis del presente ordenamiento, que será aprobado por el pleno del Ayuntamiento, la designación de la integración del Consejo Municipal de la juventud será facultad del pleno del Ayuntamiento, el artículo 5, 6 decía: el cargo del presidente o presidenta del consejo tendrá que ser electo por mayoría calificada en la primera sesión en este consejo: fueron derogados y se anexaron en artículos posteriores, el artículo 8, el cual es bastante largo, este corresponde a cambios y estructuraciones, lo dejamos aquí mismo porque el titulo se llama nombramientos, sustitución de los miembros, Regidora MTRA. TANIA BERNARDINO JUÁREZ, comenta el surgimiento de una duda, planteando la siguiente: la comisión va a dictaminar y cuáles de las propuestas definirán los puntos o los requisitos para que puedan ser integrantes del consejo y ellos mismos harán la propuesta de la integración, o eso en el pleno del Ayuntamiento ¿cómo se definiría quien será el presidente?, Asesora Mtra. Laura Gómez, en la primera sesión del consejo ellos decidirían quien sería el presidente, más adelante están establecidos los lineamientos, supongamos que son

30 aspirantes el pleno del Ayuntamiento decidirá quienes lo integran, pudiera ser por insaculación pero de ésta manera no se maneja aquí, sería establecer en la convocatoria el mecanismo, establecer que sea por insaculación, Regidor LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA agrega que en la experiencia que se tuvo en el consejo de Desarrollo Económico lo maneja cada quien de acuerdo a sus experiencias, el presidente ejecutivo fue por convocatoria abierta, la comisión recibe los expedientes dictamina, se vota y se sube al pleno nada más para ratificar lo que realizo la comisión, Regidora TANIA BERNARDINO JUÁREZ sugiere que se analicen los perfiles de los aspirantes para que tengan un cargo adecuado de acuerdo al mismo, Asesora Mtra. Laura Gómez, en el artículo 5 sería es facultad de la comisión dictaminar la procedencia de la lista de aspirantes a integrar el consejo, en el artículo 8 habla de las instituciones, de los integrantes del consejo, es por el término de la administración publica en el que fueron electos, para no generar más tiempo y después la administración que llegue no pueda hacer el contacto, entonces si saben que solo es por el periodo que fueron electos, los integrantes a petición propia podrán renunciar con un término de 30 días para que se haga un proceso y ver las opciones si hay algún trabajo en comisión o por incapacidad física o psíquica, luego podrán remover a los integrantes por falta injustificadas en 3 sesiones seguidas, no cumplir con las atribuciones o actividades asignadas de acuerdo al reglamento, no incurrir en faltas al reglamento y disposiciones legales de la materia, el artículo 9 viene la integración, se dividió en 3, establece que la integración sería por 10 consejeros propietarios y sus respectivos suplentes, que serán electos por paridad de género, el regidor(a) presidente de la Comisión de Deportes, el Coordinador General de la Construcción de la Comunidad, el Coordinador de la Unidad de Juventud fungirá como Secretario Técnico en este caso hasta que se tenga, en el proyecto de dictamen dice: se instale a la brevedad el consejo como artículo transitorio y establecer que el Coordinador de la Unidad funja como secretario técnico, durante el tiempo que no haya un nombramiento, el artículo 9 bis dice que las consejerías juveniles deberán cumplir con los siguientes requisitos: contar con Nacionalidad Mexicana contar con la edad comprendida de 16 a 29 al día de la designación, en caso de ser menor de edad presentar autorización de padre, madre o tutor, se eligió esta edad porque ya se tiene una percepción y comprensión de la sociedad para participar en un consejo, y los demás integrantes, acreditar residencia mínimo de 3 años, presentar carta de exposición de motivos, no estar sujetos a un proceso penal, no ser funcionario ni servidor público en ninguno de los tres órdenes de gobierno, comprometerse el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del consejo, contar con una trayectoria y/o experiencia destacada en los ámbitos sociales, culturales, deportivos,

empresariales, académicos y otros, Regidor ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ sugiere que se le agregue otra fracción al artículo que establezca lo siguiente: que los aspirantes cuenten con un proyecto o un plan, no basta con la trayectoria, pero es importante contar con un proyecto, esto le abonaría un poco a la convocatoria, la Regidora MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, tomando la idea de la solicitud que hace el regidor, sugiero que la fracción I donde se establezca la exposición de motivos, le agreguemos: manifestar las ideas o propuestas de proyectos, Asesora Mtra. Laura Gómez, entonces queda así: la exposición de motivos por los que desea participar, especificando propuestas que tengan para trabajar en el consejo, habiendo más requisitos, eso le pareció importante porque son renunciables, de carácter honorifico, por lo que no percibirán una remuneración económica o en especie, en consecuencia no existe una relación laboral. El siguiente artículo que se dividió es el 9 ter: el consejo municipal de la Juventud se integrará con un Consejero Presidente, Consejeros Vocales y un Secretario Técnico el presidente será designado en la primera sesión del consejo por el presidente municipal a propuesta, en la medida del consejo con derecho a voz y voto de calidad, los consejeros juveniles, consejeros electos por convocatoria para integrar el consejo con derecho a voz y voto, consejeros funcionario públicos elegirá el presidente de la Comisión de Deportes, Atención a la Juventud, y el Coordinador General de Construcción de Comunidad y finalmente secretario técnico que será el coordinador de la unidad de Juventud quien será o en su caso quien el presidente municipal designe, aquí es donde les había comentado de agregar un artículo ter o lo establecemos en el transitorio que sea facultad de la Construcción de la Comunidad, por lo que se decidió poner el articulo transitorio, Regidora MTRA TANIA BERNARDINO JUÁREZ comenta: a esta la convoca el presidente del consejo, hablando de las facultades de cada uno de los miembros, para salir de la duda, la primera convocatoria quien la haría porque generalmente el presidente del consejo es quien convoca y el secretario técnico es quien dirige, levanta el acta y demás, Asesora Mtra. Laura Gómez, el presidente municipal es quien lleva la primera sesión del consejo más adelante a partir del artículo 17 se establecen, pero en el artículo 20 dice que el presidente es el facultado para emitir convocatoria en la primera sesión de instalación, en su caso, en el artículo 18 está derogado pero podemos establecer que la primera sesión de instalación del Consejo Municipal de la Juventud sea convocada por el Presidente Municipal, Regidora MTRA TANIA BERNARDINO JUÁREZ no sé si haya un artículo donde se establezca que en la primera sesión del consejo municipal se designen los nombramientos, o podemos establecerlo en ese mismo, Asesora Mtra. Laura Gómez, lee : El presidente es facultado convocar y emitir la presidencia del consejo pero aun no habrá presidencia

de consejo que se haga. Continuamos con el artículo 10 habla de la competencias del presidente del consejo, da lectura al artículo 11 que nos habla de las competencias del secretario técnico, seguido de lectura al artículo 12 nos habla acerca del desarrollo de sus funciones en las comisiones de trabajo, la Regidora LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX continúa con la lectura del mismo 12 bis que establece las diferentes comisiones, sigue con la lectura del artículo 12 ter, habla de las funciones específicas de cada comisión: en la Comisión de Cultura, gestionar acciones que motiven la participación de las juventudes, impulsar y dar valor a las habilidades artísticas, así como difundir las acciones de las distintas disciplinas como pueden ser presentaciónes de baile, obras de teatro, exposiciones de pintura, la Comisión también busca vincular a la juventud a los distintos cursos y talleres impartidos por escuelas artísticas existentes en el Municipio. Sugiriendo la C. VANESSA LISSET TOSCANO CÁRDENAS que en lugar de escuelas artísticas se establezca escuelas de arte, se continua la lectura del artículo, el Regidor ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ sugiere que en la fracción IV se sustituya la palabra economía sostenible por economía circular, y la C. VANESSA LISSET TOSCANO CÁRDENAS sugiere que en la fracción V propone que sea la palabra emprendimiento sea establecida; continua la Regidora LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX da lectura al artículo 13 que nos habla de la competencia de las Comisiones de trabajo y se realiza la siguiente modificación: Dar cuenta a la Comisión coordinadora, estableciendo dar cuenta al consejo, quedando derogados el artículo 14 y 15 del mismo reglamento, continúa la lectura al reglamento, en el artículo 25 el Regidor LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA sugiere se establezca que el quorum para sustuírse tanto el Pleno del Consejo como las Comisiones de Trabajo será de mayoría simple, la Regidora LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX comenta que para el quorum sea de mayoria absoluta, continua con la lectura del reglamento y en los artículos transitorios la Asesora Mtra. Laura Gómez: sugiere que el artículo quinto transitorio: se faculte al Presidente Municipal para que designe al Secretario Técnico a falta del Titular de la Unidad de Juventud, estableciéndose así. Regidora TANIA MAGDALENA JUÁREZ BERNARDINO el artículo 4to se modificó en el archivo anterior y Asesora Mtra. Laura Gómez comenta que revisará y tiene listo para integrar esta parte para que firmen y presentar a Secretaria General solo los artículos reformado, tomando la palabra Regidora LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX: poniendo a consideración en lo general y en lo particular para la aprobación en las distintas modificaciones que se hicieron para éste reglamento del Consejo Municipal de la Juventud y así dictaminar, quien esté a favor me gustaría que levantaran su mano quedando aprobado por unanimidad. -----------------------------------------------------------

**TERCER PUNTO.**  La presidenta de la comisión convocante declara sin asuntos varios agendados se procede al último punto del orden del día. --------------------------

**CUARTO PUNTO** **CLAUSURA**. La presidenta de la comisión convocante procede a la clausura de la sesión siendo las 12:04 doce horas con cuatro minutos del dia martes 19 de julio del 2022 dos mil veintidos, da por clausuradas las actividades de esta Comisión. Firman el acta los integrantes de la comisión como evidencia para validar lo aquí acordado y para los efectos legales a que haya lugar. -------------------

|  |
| --- |
| **COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD****LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** |
| Regidora Presidenta |
|  |  |
| **ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ** | **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** |
| Regidor Vocal | Regidora Vocal |
| **COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN****LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** |
| Regidora Presidenta |
|  |  |
| **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** | **MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** |
| Regidora Vocal | Regidora Vocal |
|  |  |
| **C. SARA MORENO RAMÍREZ** | **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA** |
| Regidora Vocal | Regidor Vocal |

Esta foja de firmas pertenece al acta de la continuación de la Sesión Ordinaria número 04 parte 04 de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación de fecha 19 de julio del 2022.

DLOP/lggp